



0000 02

Escritura #

CONSTITUCION DE LA COM-
PAÑÍA IMPORTADORA DE
EQUIPOS Y REPUESTOS IN-
DUSTRIALES INDERIN S.A.-----

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1,600.00

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días
del mes de agosto del año dos mil dos, ante mí,
Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Tri-
gésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen:
Los señores **GINA TATIANA MARENGO BENITEZ**,
por sus propios derechos, de estado civil casada, de
ocupación ejecutiva; y, **JUAN PABLO BURGOS**
MARENGO, por sus propios derechos, de estado ci-
vil soltero, de ocupación estudiante. Ambos compa-
recientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, ca-
paces para obligarse y contratar, a quienes de cono-
cerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resulta-
dos de esta escritura pública, a la que proceden co-
mo queda indicado, con amplia y entera libertad, pa-
ra su otorgamiento me presentaron la minuta que es
del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
registro de escrituras públicas a su cargo sírvase in-
corporar una por la cual conste la constitución de
una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las



1 siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRI-**
2 **MERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en este
3 contrato las siguientes personas: **GINA TATIANA**
4 **MARENGO BENITEZ**, ecuatoriana, mayor de edad,
5 de estado civil casada, de profesión ejecutiva; y,
6 **JUAN PABLO BURGOS MARENGO**, soltero, ecuato-
7 riano, mayor de edad, de profesión estudiante.
8 **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyase en el
9 cantón Guayaquil, la compañía que se denominará
10 **IMPORTADORA DE EQUIPOS Y REPUESTOS IN-**
11 **DUSTRIALES INDERIN S.A.**, la misma que se registrá
12 por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los
13 reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJE-**
14 **TO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la
15 importación, exportación, compra, venta, distribu-
16 ción, representación, consignación de mercaderías
17 en general, equipos industriales eléctricos, electró-
18 nicos y /o sus repuestos, accesorios y relacionados,
19 herramientas, además se dedicará a la comerciali-
20 zación, importación, exportación, fabricación o in-
21 dustrialización, compra, venta, elaboración, trans-
22 formación, empaque, consignación, representación,
23 distribución, de: **a)** Materiales de Construcción; artí-
24 culos de ferretería, grifería, artesanía, cerámica,
25 electrodomésticos, electrodomésticos, artículos, ac-
26 cesorios de cocina, artículos decorativos para el ho-
27 gar; **b)** Equipos de imprenta, sus repuestos y mate-
28 rias primas conexas, **c)** Plantas ornamentales, fru-



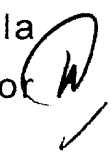


0000003

3

1 tas tropicales; productos naturales; productos agrí-
2 colas; productos industriales en la rama farmacéuti-
3 ca, alimenticia para consumo humano, animal o ve-
4 getal; productos en la rama metal-mecánica, pro-
5 ductos textiles; así como, productos químicos; me-
6 dicamentos de uso animal o humano; d) Maquina-
7 rias industriales o agrícolas; e) Prendas de vestir
8 nuevas o usadas, trajes confeccionados a mano, te-
9 jidos, hilados, calzados y las materias primas que
10 las componen; f) Sistemas de refrigeración, partes
11 y repuestos; vehículos, sus motores, equipos, acce-
12 sorios, partes y repuestos; fotocopiadoras, sus equi-
13 pos, partes y repuestos; equipos de seguridad in-
14 dustrial, accesorios, partes y repuestos; g) Instru-
15 mentos médicos y quirúrgicos, equipos de radiogra-
16 fía, equipos y materiales odontológicos, equipos pa-
17 ra laboratorios, aparatos y equipos fotográficos, ins-
18 trumentos y equipos de óptica; aparatos y suminis-
19 tros eléctricos tales como: bombas de agua, filtros
20 de agua; h) Artículos de cordelería; sogas, cables,
21 piolas, redes, cabos; artículos de deporte y atletis-
22 mo, artículos de juguetería, artículos de librería,
23 instrumentos y artículos de música; i) Todo tipo de
24 madera ya sea en forma de materia prima o en cual-
25 quiera de sus formas, talladas, elaboradas o es-
26 tructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y bi-
27 sutería; k) Productos de cuero; productos de plásti-
28 co, vidrio o cristal; aparatos de relojería sus partes y

1 accesorios; I) Productos de hierro y acero; papele-
2 ría, equipos, accesorios y suministros para oficinas;
3 productos de confitería y pastelería; bebidas alcohó-
4 licas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no
5 gaseosas, aguas purificada, refrescos solubles, ge-
6 latinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus
7 formas tales como: maqueta, cubitos, escamas, tu-
8 bos; mieles naturales; II) Teléfonos celulares a nivel
9 local y nacional; sistemas de comunicaciones, telé-
10 fonos convencionales; cables, redes y centrales te-
11 lefónicas, sus equipos, partes y accesorios; m)
12 Productos lácteos; harina de pescado, balanceados
13 y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con
14 productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya
15 sea en su estado natural, triturados, refrigerados,
16 enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya
17 en forma de materia prima o en cualquiera de sus
18 formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda
19 clase de computadoras e impresoras, programas,
20 equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y acce-
21 sorios; p) Repuestos y componentes de redes y
22 comunicaciones en informática; q) Hidrocarburos
23 tales como: gas, gasolina, kerex y sus derivados;
24 **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y ex-
25 plotación de establecimientos del área medica. Po-
26 drá realizar estudios e investigaciones científicas
27 que tengan por fin el desarrollo y progreso de la
28 ciencia medica; **TRES.-** La compañía tendrá por

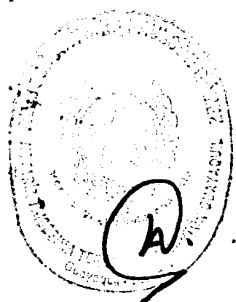




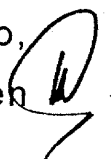
0000004

5

1 objeto dedicarse a la construcción de: toda clase de
2 viviendas, edificios, centros comerciales, centros re-
3 sidentiales, puentes, carreteras, caminos, obras sa-
4 nitarias y alcantarillado; **CUARTO.-** Se dedicará al
5 mantenimiento, reparación, asesoría, instalación de:
6 a) Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repues-
7 tos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, acceso-
8 rios, partes y repuestos; d) Computadoras e impre-
9 soras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Telé-
10 fonos convencionales, teléfonos celulares, centrales
11 telefónicas; f) Sistemas de comunicaciones a través
12 de Internet, sistemas de redes computarizadas, co-
13 rreo electrónico; **CINCO.-** Compraventa. Corretaje,
14 administración, permuta, agenciamiento, explota-
15 ción, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles;
16 **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través
17 de terceros, recepción y entrega de cartas y toda
18 clase de envíos que se clasifiquen como correspon-
19 dencia; así como de paquetes que contengan , ropa,
20 regalos, medicinas, juguetes, o cualquier otro objeto
21 y artículo que sea considerado de uso personal;
22 cartas documentos y toda clase de envíos que se
23 remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La com-
24 pañía también se dedicará a prestar servicios de: a)
25 Asesoría jurídica, tributaria, económica, contable,
26 financiera, técnica agrícola, aduanera; b) Sanea-
27 miento, limpieza y mantenimiento de edificios, ace-
28 ras, calles, sistemas de refrigeración y aires acondi-



1 cionados, partes y repuestos; c) Tarja, transferen-
2 cia de carga y de servicios complementarios a las
3 naves tales como: Abastecimiento de combustibles,
4 vituallas, y toda clase mantenimientos en general.
5 Podrá realizar actividades como operador portuario,
6 agente naviero; d) Segmentación, control geológico,
7 explotación, perforación, limpieza de pozos, provi-
8 sión de químicos necesarios para la actividad pe-
9 trolera; así mismo, podrá celebrar contratos de aso-
10 ciación, de participación, de prestación de servicios
11 para exploración y explotación de hidrocarburos; e)
12 Estudios de suelos, diseños sanitarios, diseños hi-
13 dráulicos; canales de riego , sistemas de riego;
14 **OCHO.-** Se dedicará a la contratación, subcontrata-
15 ción, selección, evaluación de personal ya sea ad-
16 ministrativo, técnico y obreros en general; b) La
17 compañía podrá dedicarse a la educación, diseño
18 de aplicaciones, implementación de soluciones y pa-
19 quetes de programas para equipos de computación y
20 procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará
21 además a la instalación, explotación y administra-
22 ción de: Agencias de viajes, hoteles, moteles, res-
23 taurantes, clubes, cafeterías, centros de recreación;
24 gasolineras; industrias del área alimenticia; centros
25 de enseñanza primaria, secundaria, educación téc-
26 nica y artesanal; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La ex-
27 plotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo,
28 crianza y explotación de toda clase de ganado en



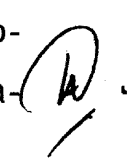


000005

7

1 general; así como a la fumigación y aerofumigación
2 de plantaciones agrícolas; b) La explotación, pro-
3 ducción, cría de larvas de camarones y otras espe-
4 cies bioacuáticas; de artemia salina, principalmente
5 mediante el desove de hembras grávidas, captura-
6 das o por la maduración de los adultos en criaderos
7 especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y
8 piscinas, su fase extractiva con fines de comerciali-
9 zarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveni-
10 les de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de
11 laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesque-
12 ra en todas sus fases tales como: captura extrac-
13 ción, procesamiento, empaque y comercialización de
14 especies bioacuáticas, en los mercados internos y
15 externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en
16 asociación barcos pesqueros; d) La explotación
17 maderera en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá por
18 objeto dedicarse a la actividad mercantil como comi-
19 sionista, mandataria, madante, agente, y represen-
20 tante de personas naturales y/o jurídicas, empresa
21 importadoras y/o exportadoras nacionales y/o ex-
22 tranjeras; **DOCE.-** Realizará a través de terceros el
23 transporte por vía terrestre, aérea, fluvial, o maríti-
24 ma de toda clase de mercaderías en general. Podrá
25 realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de
26 mercaderías, consolidar y desconsolidar carga ex-
27 tranjera; ejercer actividades de depósito aduanero
28 comercial, público y o privado; y otras actividades

1 previstas en la ley orgánica de aduanas; **TRECE.-**
2 Podrá explotar por cuenta propia o de terceros mi-
3 nas, canteras; **CATORCE.-** Se dedicará a: La plani-
4 ficación, estudio, diseño, construcción, reparación y
5 mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas ; así
6 como de construcciones civiles, subterráneas y/o de
7 centrales telefónicas; **QUINCE.-** Podrá dedicarse
8 también al negocio de la publicidad o propaganda
9 pública o privada por cuenta propia o de terceros,
10 por medio de la prensa escrita, radio, televisión,
11 carteleras, impresos y otros métodos utilizados para
12 tal fin; **b)** Realizará la producción, creación, elabo-
13 ración de campañas de publicidad, como también
14 cualquier otra forma relacionada directamente con la
15 materia publicitaria; **DIECISEIS.-** Podrá diseñar, or-
16 ganizar y comercializar cursos, seminarios y con-
17 venciones de toda índole, hablados, grabados y es-
18 critos; **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuaderna-
19 ción, impresión, y cualquier otro proceso industrial
20 necesario para la edición por cuenta propia o de ter-
21 ceros, de publicaciones de carácter literario, educa-
22 tivo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.-**
23 La compañía podrá: **a)** Solicitar, obtener, registrar,
24 comprar, administrar, vender, ceder, y otorgar con-
25 cesiones; **b)** Explotar y disponer de patentes, certi-
26 ficados de edición, marcas de fábrica, nombres co-
27 merciales y marcas distintivas, así como de la pro-
28 piedad literaria o artística de cualquier obra o tra-

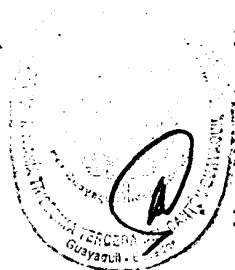




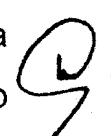
0000006

9

1 bajo, como también de toda clase de derechos y pri-
2 vilegios inherentes a los actos señalados; c) Adqui-
3 rir patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas, bo-
4 nos, cédulas y otros documentos para beneficiarse
5 de sus renditos; **DIECINUEVE.-** Podrá adquirir por
6 cuenta propia acciones de compañías anónimas y
7 participaciones de compañías de responsabilidad li-
8 mitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos
9 o actos relacionados con su objeto con empresas
10 privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con
11 su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
12 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan
13 relación con el mismo. **CUARTA: PLAZO.-** El plazo
14 por el cual se constituye la sociedad es de CIN-
15 CUENTA AÑOS (50) que se contarán a partir de la
16 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
17 Mercantil del Cantón Guayaquil. **QUINTA: DOMICI-**
18 **LIO.-** El domicilio principal de esta compañía es el
19 cantón GUAYAQUIL y podrá establecer sucursales o
20 agencias en cualquier lugar de la república o del
21 Exterior. **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUS-**
22 **CRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de
23 UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTA-
24 DOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. El capital sus-
25 crito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLA-
26 RES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, di-
27 vidido en ochocientas acciones de un dólar cada
28 una. Las acciones estarán numeradas del cero cero



1 uno al ochocientos. Cada participación es indivisi-
2 ble y da derecho a un voto. **SEPTIMA: SUSCRIP-**
3 **CION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la
4 compañía ha sido suscrito de la siguiente manera:
5 a) GINA TATIANA MARENGO BENITEZ ha suscrito
6 seiscientas cuarenta acciones de un dólar cada una,
7 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de
8 cada una de ellas; b) JUAN PABLO BURGOS MA-
9 RENGO ha suscrito ciento sesenta acciones, paga-
10 das en un veinticinco por ciento del valor de cada
11 una de ellas. Conforme consta del certificado de
12 cuenta de integración de capital otorgado por el
13 Banco Bolivariano que se adjunta al presente como
14 documento habilitante. **ORGANIGRAMA SOCIAL,**
15 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.-**
16 Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los
17 siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Su-**
18 **premo.-** El Gobierno de la compañía corresponde a
19 la Junta General que constituye su órgano supremo;
20 **Artículo Segundo: Administración Social.-** La
21 administración de la compañía se ejecutará a través
22 del Gerente General y del Presidente de acuerdo a
23 los términos que se indican en el presente estatuto.
24 **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.-**
25 Las Convocatorias las efectuará el gerente general o
26 el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de
27 mayor circulación en el domicilio principal de la
28 compañía y con ocho días de anticipación, por lo

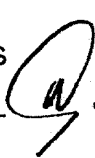




0000007

1 menos al fijado en cada reunión. Las convocatorias
2 deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la re-
3 unión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.-**
4 Las juntas generales universales se realizarán sin
5 previa convocatoria y cualquier lugar dentro del país
6 siempre y cuando se hallare presente la totalidad del
7 capital social pagado. Las actas deberán ser firma-
8 das por todos los accionistas bajo sanción de nuli-
9 dad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y**
10 **Extraordinaria.-** La Junta general se reunirá ordina-
11 riamente una vez al año dentro de los tres meses
12 posteriores a la finalización del ejercicio económico
13 de la compañía previa convocatoria efectuada por el
14 presidente o el gerente general a los accionistas,
15 por la prensa en uno de los diarios de mayor circu-
16 lación en el domicilio principal de la compañía, con
17 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para
18 la reunión. En las juntas generales ordinarias se
19 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del
20 representante legal, comisario, el Balance General,
21 el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de
22 utilidades líquidas, constitución de reservas, propo-
23 siciones de los accionistas y se efectuarán las elec-
24 ciones si es que corresponde hacerlas en ese perío-
25 do, según el estatuto. La junta general se reunirá
26 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la
27 convocatoria del presidente o del gerente general,
28 por su iniciativa o a pedido de un número de accio-

1 nistas que represente por lo menos el veinticinco por
2 ciento del capital social. Las convocatorias deberán
3 se hechas en la misma forma que las ordinarias; **Ar-**
4 **tículo Sexto; Quórum de Instalación.**— Para cons-
5 tituir quórum en una junta general, se requiere si se
6 trata de primera convocatoria de la concurrencia de
7 un número de accionistas que representen la mitad
8 del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una
9 segunda convocatoria , la misma que contendrá la
10 advertencia de que habrá quórum con el número de
11 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo;**
12 **Quórum Decisorio.**— Todos los acuerdos y resolu-
13 ciones de la junta general se tomarán por simple
14 mayoría de votos en relación al capital pagado con-
15 currente a la reunión, salvo aquellos casos en que
16 la ley o este estatuto exigieren una mayor propor-
17 ción; **Artículo Octavo; Actas.**— Todas las actas de
18 junta general serán firmadas por el presidente y el
19 gerente general-secretario , o por quienes hayan he-
20 cho sus veces en la reunión y se elaborarán de
21 conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo**
22 **noveno; Atribuciones de la Junta General.**— Atri-
23 buciones de la junta general; a) Elegir el gerente
24 general, presidente quienes durarán cinco años en
25 el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegi-
26 dos indefinidamente; b) Elegir un comisario princi-
27 pal y un comisario suplente, quienes durarán tres
28 años en sus funciones; c) Aprobar los estados fi-



RUC: 0990379017001

0000008

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No.00001IKC003565-3

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la Compañía en formación **IMPORTADORA DE EQUIPOS Y REPUESTOS INDUSTRIALES INDERIN S.A.** XX

La cantidad de **DOSCIENTOS DÓLARES CON 00/100 DOLARES**, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
GINA TATIANA MARENGO BENITEZ	160.00
JUAN PABLO BURGOS MARENGO	40.00
	US \$ 200.00

BANCO
BOLIVARIANO
US\$

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del 2.23 %, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramientos de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 16 DE AGOSTO DE 2002.


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA
L.N. 009

0000009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CEDULA DE CIUDADANIA No. 091111231-6
BURGOS MARENGO JUAN PABLO
18 MAR 1964
GUAYAS/ GUAYAS/ CARBO / CON
D12- 0252 0503
GUAYAS/ GUAYAS/ CARBO / CON
196

Juan Pablo Burgos Marengo

ECUATORIANA No. E333312222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSÉ BURGOS VENEZAS
GINA MARENGO BENITEZ
GUAYAS/ GUAYAS/ CARBO / CON
16/02/2012
10417747-99

[Firma]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0445-092. 090723796-0
MARENGO BENITEZ GINA TATIANA
GUAYAS GUAYAS
TARQUI

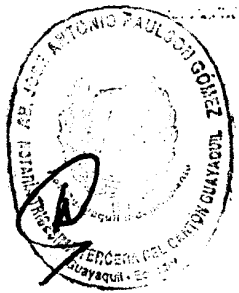
[Firma]

ECUATORIANA No. E333312222
CASADO JORGE BURGOS VENEZAS
SUPERIOR DECORADOR
JUAN MARENGO
GINA BENITEZ
GUAYAS/ GUAYAS/ CARBO / CON
16/02/2012
1041775-99

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CEDULA DE CIUDADANIA No. 090723796-0
MARENGO BENITEZ GINA TATIANA
18 JULIO 1960
GUAYAS/ GUAYAS/ CARBO / CON
D11-1 0223 0842
GUAYAS/ GUAYAS/ CARBO / CON
196

[Firma]



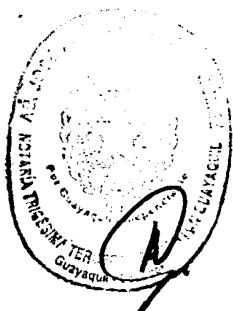
[Firma]



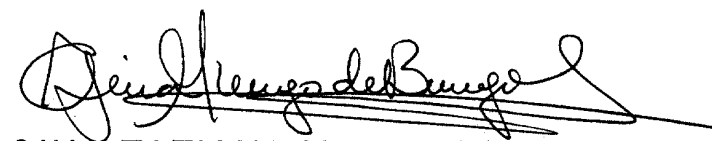
0000010

13

1 nancieros , los que deberán ser presentados con el
2 informe del comisario; **d)** Resolver acerca de la distribu-
3 ción de los beneficios sociales; **e)** Acordar el aumento o
4 disminución del capital social de la compañía; **f)** Autorizar la
5 transferencia , enajenación, gravamen de cualquier título de
6 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **g)**
7 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del
8 plazo señalado o del prorrogado , en su caso de conformidad
9 con la ley; **h)** Elegir al liquidador principal y suplente; **i)** Las
10 demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo;**
11 **Representación Legal-** El gerente general y el presidente
12 ejercerán la representación legal , judicial y extrajudicial en
13 forma individual. Tendrán poder amplio y suficiente para
14 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella
15 toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fue-
16 re ajeno al contrato social o de aquello que implique un que-
17 brantamiento al orden público y a las normas legales vigen-
18 tes; **Artículo Undécimo; Disolución.-** La compañía se di-
19 solverá por las causas determinadas en la Ley de Compa-
20 ñías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a car-
21 go del gerente general hasta que la junta general elija al Li-
22 quidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas
23 fundadores autorizan a la Abogada LORENA TERAN AN-
24 DRADE para realizar todas las diligencias legales y adminis-
25 trativas , para obtener la aprobación e inscripción de la es-
26 critura de constitución de la compañía, incluyendo la obten-
27 ción del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue Usted
28 señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta



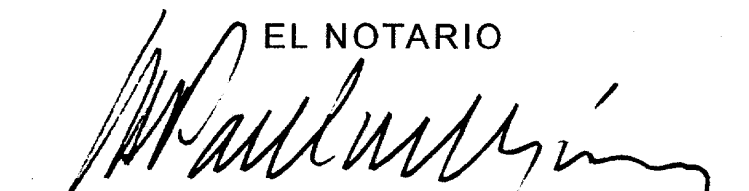
validez del presente instrumento público. (Firmado)
Abogada Lorena Terán Andrade.- Registro número
ocho mil doscientos cuarenta y cuatro.- **HASTA**
AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura
pública.- Queda agregados para que formen parte
integrante de esta escritura la cuenta de integración
de capital y, demás documentos pertinentes que
perfeccionan la validez de esta escritura.- **LEIDA**
esta escritura pública de constitución de compañía,
de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a
los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus
partes, se afirman y ratifican en su contenido y la
suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario.
DOY FE.-


GINA TATIANA MARENGO BENITEZ

C.C. No. 090723796-0


JUAN PABLO BURGOS MARENGO

C.C. No. 091111231-6

EL NOTARIO

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Se otor-



0000011

1 gó ante mí y en fe de ello confiero este PRIMER
2 TESTIMONIO que sello y firmo en diez fojas, en la
3 ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes
4 de agosto del año dos mil dos.- ESTA FOJA
5 CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE
6 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA
7 DE EQUIPOS Y REPUESTOS INDERIN S.A."

8
9
10 **AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**

11 **EL NOTARIO**
12
13
14

15 **DOY FE:** Que en cumplimiento a lo que dispone el
16 Artículo Segundo de la Resolución No. 02-G-IJ-
17 0007120, dictada por el DIRECTOR JURIDICO DE
18 COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
19 DE GUAYAQUIL, el 06 de septiembre del año 2.002,
20 he tomado nota de la Aprobación que contiene la
21 dicha Resolución, al margen de la matriz de CONS-
22 TITUCION DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA DE
23 EQUIPOS Y REPUESTOS INDUSTRIALES INDERIN
24 S.A. otorgada ante mí, el 20 de agosto del 2002.-
25 Guayaquil, diez de septiembre del año dos mil dos.-

26 **EL NOTARIO,**

27
28 **AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**



Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

0000012

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0007120, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 6 de Septiembre del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada **IMPORTADORA DE EQUIPOS Y REPUESTOS INDUSTRIALES INDERIN S. A.**, de fojas 119.866 a 119.885, Número 18.295 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.905 del Repertorio.- Queda incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- 2.-Certifico: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública.- Guayaquil, diez y seis de Septiembre del dos mil dos.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN No.29300
LEGAL: RAUL ALCTVAR
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
RAZON:MARGARITA CASTRO
REVISADO: 

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 1389